

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA CONVOCAR UN PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA AJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "GESTIÓN DE UNIDAD MÓVIL Y CENTRO CONCEPCIÓN ARENAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL (TRATA Y PROSTITUCIÓN)".**

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la gestión de los recursos de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual, que incluye la Unidad Móvil para el acercamiento, información y atención a las mujeres víctimas de explotación sexual en los escenarios de prostitución de la ciudad de Madrid y el Centro Concepción Arenal de atención integral como recurso especializado de atención a mujeres víctimas de explotación sexual. Ambos recursos constituyen dos momentos distintos de una única intervención integral. Además, constituyen recursos claves y estables de referencia municipal para las mujeres en situación de prostitución en la ciudad de Madrid y se integran dentro de la red de organizaciones especializadas en este ámbito de actuación.

**CLÁUSULA 2ª.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN.**

El objetivo general de la atención integral es garantizar los derechos humanos de las víctimas de explotación sexual a través de la propuesta de recuperación integral de sus vidas mediante la atención psicológica, social y jurídica y la dotación de recursos y herramientas para su incorporación al mercado laboral.

Se abordará la intervención integral con las mujeres desde la triple perspectiva de:



1. La defensa y garantía de los derechos humanos de las víctimas
2. La lucha contra la violencia hacia las mujeres por razón de género
3. La igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

Los principios orientadores de la intervención integral son los siguientes:

1. La perspectiva de género
2. La confianza en la capacidad de las mujeres para el cambio
3. El respeto a los procesos y tiempos personales de cada mujer
4. La participación de las mujeres en el diseño de su propio proceso de intervención.
5. La individualización
6. La normalización
7. La confidencialidad
8. El empoderamiento como clave imprescindible de la atención
9. La potencialidad y sinergia de los espacios grupales en el conjunto de la intervención integral.

La atención integral comprende la gestión de dos recursos:

1. Unidad Móvil: Acercamiento, información y atención a las mujeres víctimas de explotación sexual (prostitución y trata) en los escenarios de prostitución de la ciudad de Madrid. Ofrecerá información relevante de interés y utilidad para la respuesta a las necesidades de las mujeres mejorando y facilitando la información para el acceso a los recursos y servicios, acompañándolas si fuera necesario a los mismos; derivará al Centro Concepción Arenal para la intervención integral y facilitará la derivación y atención mediante la reiteración del contacto con las mujeres en su propio espacio. Comprende la identificación de víctimas de trata y la activación –en su caso- de los protocolos de intervención. Promoverá el acceso de las usuarias al disfrute y garantía de los derechos que les asisten y el acceso a los servicios y recursos necesarios desde la plena ciudadanía. Constituirá el recurso de referencia municipal para las mujeres en estas situaciones y promoverá el acceso a los servicios sanitarios y

sociales así como la reducción de riesgos y daños derivados de su situación.

2. Gestión del Centro Concepción Arenal de atención integral a mujeres víctimas de explotación sexual. La atención integral se articula en tres grandes ejes:

- Acogida y diagnóstico
- Diseño del Plan individualizado de intervención: objetivos, acciones a realizar, secuencia de las acciones, seguimiento,, indicadores de avance y de proceso, plan de derivación a otros recursos -si procede- y establecimiento de las coordinaciones necesarias así como los soportes necesarios para las mismas.
- Organización del Proceso global de intervención mediante el establecimiento del plan de trabajo por áreas de intervención.

Las Áreas de intervención son las siguientes:

1. Área Psicológica: Comprenderá terapia individual, terapia grupal y talleres de fortalecimiento personal. Los objetivos generales a lograr pasan por habilitar un espacio y un tiempo para trabajar el daño psicológico derivado de la explotación sexual; facilitar la ruptura con aquellas relaciones sociales o familiares que dañan su autoestima y autonomía personal; apoyar la descarga de las cargas asumidas por encima de su capacidad y responsabilidad; potenciar la identificación de sus necesidades y deseos y lograr la estabilidad necesaria para abordar su proceso de cambio y autonomía personal.

Estará dotada de un/a profesional especializada en el tratamiento del trauma y trabajo e intervención con mujeres víctimas de violencia de género y en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Toda la intervención se realizará desde el enfoque de género, imprescindible para contextualizar las distintas variables que inciden en el hecho de que una mujer se encuentre en situación de prostitución o sea víctima de trata con este mismo fin.

Los objetivos a cumplir en esta área de intervención son los siguientes:

- Contribuir a que las mujeres puedan identificar distintos tipos de violencia así como generar mecanismos para combatirlos.
- Habilitar un espacio y tiempo para trabajar el daño psicológico derivado de la explotación sexual (trata o prostitución).
- Facilitar la ruptura con aquellas relaciones sociales o familiares que dañan la autoestima y la autonomía de las mujeres, erradicando la culpa que puede generar esa ruptura.
- Apoyar que las mujeres puedan desprenderse de la carga de responsabilidad de sostener económicamente a sus familias de origen.
- Potenciar en las mujeres la identificación de sus propias necesidades y deseos, superando el “ser para otros”.
- Fomentar la revisión del autoconcepto que en la gran mayoría de casos se encuentra dañado por las situaciones vividas y el estigma social que recae sobre ellas.
- Lograr que las mujeres alcancen una posición desde la cual acometer procesos de formación, relación en grupo, orientación laboral y todo lo necesario para el logro de la autonomía personal, social y económica desde el abordaje de procesos de empoderamiento personal.

2. Área Social: Comprenderá tratamiento social intensivo para movilizar todos los recursos de apoyo para mejorar su calidad de vida y necesidades específicas: apoyo económico, cuidado de menores; alojamiento de emergencia etc. realizado en coordinación con el resto de las organizaciones del tejido social, así como de la red pública de servicios

sociales. Se facilitará el proceso de ruptura con la situación de prostitución mediante alternativas viables a la misma.

Estará dotada con tres profesionales a jornada completa Graduados/as/Diplomados/as en Trabajo Social con experiencia y formación en trabajo con mujeres en situación de prostitución y víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- Facilitar el proceso de ruptura con el mundo de la prostitución de aquellas mujeres que quieren abandonarla con el apoyo de los necesarios recursos sociales, residenciales, económicos, formativos y laborales que posibiliten y garanticen dicha salida.
- Informar y motivar a las mujeres para su implicación activa en procesos de empoderamiento personal y mejora de sus posibilidades de inserción laboral: oferta de apoyo jurídico, psicológico, aula activa de empleo, talleres de alfabetización informática; búsqueda de empleo por internet, clases de español y en general todos los servicios y recursos de los que dispone el Centro.
- Informar y movilizar todos los recursos sociales de apoyo para mejorar la calidad de vida de las mujeres y el acceso a los servicios públicos: salud, servicios sociales, vivienda, empleo etc.
- Informar, sensibilizar y formar a las mujeres sobre sus derechos y obligaciones como ciudadanas que les permita y facilite el acceso a los recursos normalizados.
- Motivar la aceptación de la intervención psicológica especializada que apoye el logro efectivo de la reducción del daño y su recuperación efectiva para culminar con éxito el proceso de cambio.
- Informar, motivar y acompañar a las mujeres para la participación en espacios grupales que mejoren sus vínculos con sus iguales y permitan establecer redes de apoyo mutuo.

- Diseñar un programa de intervención social de apoyo psicológico y refuerzo educativo con los hijos e hijas de las mujeres, con especial incidencia en las hijas, con el objetivo de romper la cadena de violencia. Para ello se ofrecerán espacios de socialización: aulas abiertas, campamentos urbanos etc. que les permita acceder a otros modelos de participación, convivencia y ocio y que prevengan posibles situaciones de riesgo.
- Identificación de situaciones de trata en las mujeres con objeto de garantizar su protección, apoyar su salida y adaptar su plan de acción (plan de seguridad, valoración del riesgo, denuncia, alojamiento protegido etc.)
- Inicio del Plan Integral de Intervención
- Coordinación y gestión de los recursos de la Red especializada de Atención a mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual y otras entidades sociales.
- Visibilización y difusión de los dispositivos municipales de atención integral para la derivación de otras entidades, organismos e instituciones así como la actuación coordinada.
- Facilitar a las mujeres las herramientas necesarias para culminar con éxito su proceso de cambio.
- Participación en diferentes mesas de trabajo con entidades que trabajan en este ámbito para generar y potenciar el trabajo en red en la ciudad de Madrid.

3. Área de Empleo: Comprenderá la Orientación, formación pre-laboral, capacitación para el empleo así como búsqueda activa de empleo y el acompañamiento individualizado en todo el proceso, dotando a las mujeres de las herramientas necesarias para desenvolverse con seguridad en el acceso e incorporación al mercado de trabajo. Incluye la información/formación en derechos que les asisten en esta materia. Se realizará un diagnóstico de empleabilidad de cada mujer.

Ofrecerá a las mujeres en intervención integral en el Centro, formación para la mejora de la empleabilidad y capacitación para el empleo, como alternativa viable para un proyecto de vida y trabajo al margen de la explotación y la prostitución. Para ello ofrecerá dos itinerarios formativos de 480 horas cada uno de ellos (960 horas de formación en total en ambos itinerarios), que incluyan formación técnica (300 horas por cada itinerario), prácticas en el sector formativo (80 horas por cada itinerario formativo), formación TIC (50 horas en cada itinerario formativo), habilidades sociales para el empleo (50 horas en cada itinerario). La empresa adjudicataria aportará tanto el personal formador como las empresas donde realizar las prácticas en el sector formativo así como proveerá el alquiler de aulas adecuadas y acondicionadas para su impartición, los materiales formativos correspondientes así como la prospección laboral y del mercado de trabajo para la elección de los sectores de formación de cada itinerario. De dicha formación se beneficiarán –al menos- 31 mujeres por cada año de vigencia del contrato y permitirá a las mismas –tras su finalización- obtener el certificado de profesionalidad correspondiente.

Se abordarán –además- las siguientes líneas de trabajo:

1. Orientación laboral e intermediación para el empleo.
2. Apoyo al emprendimiento y el autoempleo.

Para ello y con objeto de reforzar la orientación laboral se prestará una tutoría individualizada a través de la cual se acordarán los pasos a seguir para un óptimo desarrollo del itinerario personalizado de inserción de cada mujer, facilitando los medios más adecuados para su capacitación para una búsqueda autónoma de empleo.

El objetivo general de esta orientación laboral será facilitar el desarrollo de recursos y competencias en las mujeres de tal forma que les permita identificar opciones, elegir entre ellas, tomar decisiones para planificar actuaciones y evaluar resultados de forma autónoma e independiente.



Codigo de verificación : PY4e7cb54f1492a

Se realizarán talleres grupales en los que se abordarán contenidos transversales necesarios para la búsqueda de empleo. Los contenidos básicos de estos talleres serán:

- . Tendencias actuales del mercado laboral
- . Definición de objetivos profesionales en función de las necesidades y posibilidades del mercado de trabajo (viabilidad)
- . Diseño de estrategias de búsqueda de empleo por cuenta ajena.
- . Importancia de las redes relacionales en la búsqueda de empleo.
- . Herramientas para la búsqueda de empleo.

También se realizarán talleres de carácter sectorial a los que se invitará a personas, empresas, sindicatos etc. especialmente involucrados en determinados sectores para que informen a las mujeres de sus características, potencialidades, límites, necesidades de contratación, requisitos de entrada, cualificaciones exigidas etc. así como –sobre todo- proyecciones de futuro de ese sector. Se hará un esfuerzo por incorporar sectores tradicionalmente masculinizados para ir abriendo nuevas posibilidades.

En el ámbito de la Intermediación laboral se creará una bolsa de empleo; se mantendrá contacto con empresas susceptibles de contratar en concordancia con los perfiles de las mujeres recogidos en la bolsa de empleo. Se procederá a la recepción de ofertas, el encaje de ofertas y demandas, al entrenamiento en la realización de entrevistas de trabajo y se realizará un seguimiento de todo el proceso.

En la actualidad existen serias dificultades para la inserción laboral, por ello es necesario abrir nuevas vías.

En el ámbito del autoempleo y emprendimiento:

Esta área acogerá a las mujeres que, habiendo pasado por la fase de cualificación técnica y orientación laboral se hayan determinado como candidatas a poder acometer proyectos de autoempleo o proyectos



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

 Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.madrid.es/verificacionCover/CotejoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY4e7cb54f1492a>



empresariales. Se trabajará a través de sesiones individuales y colectivas para despertar el interés por la iniciativa empresarial para formar e informar a las emprendedoras sobre elaboración del plan de negocio, fiscalidad para las PYMES y autónomas, gestión de personal, gestión económico-financiera, extranjería etc.

El objeto de esta área de trabajo es la creación de un ecosistema estable que facilite a personas interesadas en el emprendimiento, avanzar en el desarrollo de nuevas iniciativas que permitan su autonomía económica facilitando procesos de asesoramiento y aprendizaje colaborativo y colectivo y enfocado a personas en situación de vulnerabilidad social.

El objetivo general es contribuir al proceso de emprendimiento de mujeres en intervención integral en el Centro Concepción Arenal que permita la mejora de su autonomía económica y el fortalecimiento de sus capacidades a través de iniciativas de autoempleo. Para ello se perseguirán los siguientes objetivos específicos:

- Mejorar las competencias de emprendimiento y empleabilidad
- Favorecer procesos de aprendizaje colaborativo que permitan analizar la viabilidad de sus ideas de negocio.
- Facilitar acompañamiento adecuado para la realización de iniciativas emprendedoras en el ámbito de la economía social y solidaria.

Esta área de intervención estará dotada con un/a Graduado/a en Ciencias Empresariales a jornada completa para el desarrollo de las líneas de trabajo anteriormente indicadas.

4. Área Jurídica: Comprenderá el asesoramiento y apoyo legal en aquellas cuestiones que les afecten o precisen, especialmente en lo relacionado con su proceso de regularización administrativa (en el caso de las mujeres inmigrantes) tanto para el logro de la residencia como el permiso de trabajo; mecanismos de protección de víctimas de trata; reagrupación



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

familiar; custodia de hijos/as; violencia (agresiones, acoso etc.); salud (tarjeta o asistencia sanitaria), arrendamientos, desahucios etc.

Esta área de intervención estará dotada con dos abogados/as a jornada completa con formación específica en género y derecho de extranjería.

Las intervenciones en este ámbito proporcionarán a todas las mujeres en intervención integral y –especialmente- a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, la información clara de los derechos que les asisten (derecho a acogerse a medidas de protección, condición de testigo protegido, procedimiento para la concesión del periodo de reflexión, solicitud de residencia y trabajo etc.) respetando sus decisiones e informando de las posibles consecuencias jurídicas.

Además del asesoramiento jurídico individualizado se desarrollarán sesiones informativas grupales sobre cuestiones de interés general

5. Área de Salud: Comprenderá la información, el apoyo y la prevención y promoción de la salud integral de las mujeres con objeto de facilitar la incorporación de una visión integral de la salud y el cuidado del cuerpo y de la psique. Se proporcionará la información necesaria para prevenir las ETS, fomentar el autocuidado físico y psicológico, eliminando los estereotipos, mitos y tabúes que impiden vivir adecuada y satisfactoriamente la sexualidad como un componente más del desarrollo y satisfacción personal así como incorporar el derecho a no sufrir violencia en sus relaciones personales; recibir asistencia médica no sólo en momentos de enfermedad o en caso de embarazo etc.

Se abordará la salud desde una visión integral y se propiciará el cuidado del cuerpo y de la psique. Se impulsará la mejora de la salud sexual y reproductiva de las mujeres.

El contenido de cada una de las áreas señaladas forma parte de un todo integrado y se abordará de una manera global y coordinada y no de forma aislada

y/o independiente de las demás. Así, el programa de atención integral que han de presentar las entidades licitadoras, incluirá los siguientes aspectos:

1. Diseño del modelo global de intervención a desarrollar en cada uno de los dispositivos.

La propuesta contemplará en este apartado todas las cuestiones relativas a la formulación general de las actuaciones a prestar así como los protocolos de actuación, planificación general, cronogramas, diseño de mecanismos de recogida de información, indicadores, seguimiento, coordinación, derivación y formulación de sistemas de evaluación de proceso y de resultados.

2. Diseño de actuaciones grupales y de un plan individualizado de intervención para cada usuaria.
3. Establecimiento -para mujeres víctimas de explotación sexual- de los pertinentes Protocolos de derivación y coordinación con los diferentes servicios de la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, del Ayuntamiento de Madrid o de otras instituciones, organismos y/o entidades con implicación directa y/o indirecta en la materia en la ciudad de Madrid.
4. Determinación y diseño de las acciones de acompañamiento, apoyo y seguimiento en cada una de las Áreas de intervención.
5. Coordinación con la persona responsable del II Plan Municipal contra la explotación sexual y la atención a la prostitución en la ciudad de Madrid de la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Incluye participación en eventos organizados por este organismo durante el período de vigencia del contrato, colaboración en la emisión de documentos relacionados con la información y difusión del servicio, así como la elaboración de informes de seguimiento mensuales, trimestrales y memorias cuantitativas y cualitativas de evaluación anual y final del período de ejecución.

Los informes trimestrales y la memoria anual deberán incluir una valoración del Impacto de género, si ha sido positivo o negativo, y se propondrán:

- Cambios en los servicios o prestación, en su caso.
- Recomendaciones



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

- Sugerencias de aplicación
- Previsión de resultados cuantitativos
- Previsión de Impacto en las relaciones de género
- Contribución a los objetivos de las políticas de Igualdad, violencia de género, explotación sexual y II Plan Contra la Explotación Sexual de la ciudad de Madrid.

### **CLÁUSULA 3ª.- DESCRIPCIÓN Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS RECURSOS DE ATENCIÓN.**

1. La Unidad Móvil será una autocaravana con todos los servicios indispensables para la atención a las mujeres; adaptada para cumplir funciones de “oficina ambulante” con plazas para atender a cuatro personas simultáneamente en banco, más 2 asientos en cabina giratorios; con cuarto de baño con ducha incluida; claraboya de ventilación, toma eléctrica de 220v, calefacción, frigorífico, cocina y aire acondicionado. Deberá rotularse para su identificación como dispositivo de atención municipal siguiendo las directrices de la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

La Unidad Móvil deberá prestar atención de lunes a domingo con un total de 56 horas semanales distribuidas en horario de mañana, tarde y madrugada. La mediadora social prestará servicio de lunes a viernes en horario de mañana. Los graduados/as o /diplomados/as en trabajo social prestarán servicio de lunes a domingo, con un máximo de 1.752 horas nocturnas anuales; y de 1.248 horas anuales en fin de semana, cuya distribución se realizarán según las instrucciones remitidas por la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Recorrerá todos los escenarios/zonas donde se encuentran las mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Madrid. Adaptará sus rutas y frecuencia de la intervención a los movimientos naturales en el territorio de las mujeres en esta situación en los diferentes momentos.



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

2. El Centro Concepción Arenal estará ubicado en un local con entrada a pie de calle, en los Distritos de Centro, Arganzuela, Retiro, Puente de Vallecas, Villaverde o Usera del municipio de Madrid, con una superficie aproximada de 150-230 metros cuadrados, debiendo contar con sala de recepción, cinco despachos, una sala de uso polivalente, y cuarto de baño. Además de todo ello, los espacios deben garantizar la prestación de una atención de calidad que garantice la confidencialidad y el respeto a los procesos y circunstancias de las usuarias y que funcionará como recurso especializado en la atención diurna a mujeres víctimas de explotación sexual (trata y prostitución), de lunes a viernes en horario continuado de 10:00 a 19:00 horas.

Todos los gastos en bienes y servicios derivados del funcionamiento del local donde se prestarán las actividades, tales como material didáctico, de oficina, agua, electricidad, seguro, gestoría, servicios bancarios, servicios telefónicos y postales serán asumidos por la entidad adjudicataria.

## **CLÁUSULA 4ª. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

### **1. Recursos humanos**

El Centro Concepción Arenal, deberá contar con el siguiente personal:

- 1 Coordinador/a. Licenciado/a o Graduado/a en Psicología (Jornada completa) y con formación complementaria en género y violencia de género (específicamente en trata y prostitución). Mínimo 200 horas. Con experiencia laboral de dos años de gestión y dirección de centros de atención a mujeres víctimas de explotación sexual y de equipos de trabajo.
- 1 Licenciado/a o Graduado/a en Psicología (Jornada completa) con experiencia laboral de al menos de dos años en atención directa a mujeres víctimas de explotación sexual y con formación complementaria

en género y violencia de género (específicamente en trata y prostitución).  
Mínimo 200 horas

- 2 Licenciados/as o Graduados/as en Derecho (Jornada completa) con experiencia laboral de al menos dos años en materia de trata y extranjería.
- 3 Diplomados/as o Graduados/as en Trabajo Social. (Jornada completa) con experiencia laboral de al menos dos años en atención directa a mujeres víctimas de explotación sexual y con formación complementaria en género y violencia de género (específicamente en trata y prostitución).  
Mínimo 200 horas
- 1 Graduado/a o Licenciado/a en Ciencias Empresariales (Jornada completa) con experiencia laboral en orientación e intermediación laboral y emprendimiento de al menos dos años con mujeres en situación de vulnerabilidad social y con formación complementaria en género. Mínimo 200 horas.
- 1 Auxiliar Administrativo/a (Jornada completa).

La Unidad Móvil contará con los siguientes profesionales:

- 4 Diplomados/as o Graduados/as en Trabajo Social para el recurso de Unidad Móvil, (Jornada completa). Dos de ellos/as al menos con carnet de conducir. Todos/as con experiencia laboral de dos años en atención directa a mujeres víctimas de explotación sexual y con formación complementaria en género y violencia de género (específicamente en trata y prostitución). Mínimo 200 horas
- 1 Mediador/a Social (Media jornada) con formación mínima en Educación Secundaria Obligatoria o asimilable, experiencia de al menos 2 años en la mediación social y/o intercultural y conocimiento de la realidad contextual y particular de las mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual, con habilidades contrastadas en comunicación personal, capacidad para el acuerdo, visión de género, herramientas convivenciales y relacionales; conocimiento y experiencia en la aplicación de metodologías participativas y de educación popular

(individual y comunitaria) y con conocimiento de los códigos culturales de las mujeres a atender.

Los requisitos profesionales solicitados se acreditarán mediante la aportación del título oficial original o copia cotejada, solicitado; diplomas y/o títulos oficiales o de organismos de reconocido prestigio o copia cotejada que acrediten las horas de formación señaladas. A efectos del cómputo de la experiencia profesional, únicamente será tenida en cuenta la que se refiera al ejercicio de las funciones propias de cada titulación. Se acreditará con la aportación de los contratos de trabajo, con el certificado de vida laboral y con los certificados de funciones de los puestos de trabajo que se hagan valer para acreditar la experiencia profesional requerida. Se aportará –asimismo- curriculum vitae según modelo incluido en Anexo IV.

Con objeto dar satisfacción a lo dispuesto en el Decreto de 28 de diciembre de 2012 de la Delegada de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la disposición adicional primera del Real decreto Ley 20/2012 de 13 de julio, se atribuye al coordinador/a o persona designada por la entidad adjudicataria en su sustitución, las funciones de interlocutor/a al objeto de recibir las instrucciones que el órgano gestor municipal deba dar al personal de la empresa, debiendo adoptar medidas eficaces para garantizar su cumplimiento.

El personal estará sometido al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria (retribuciones, horarios, instrucciones, etc.) y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de Contratación, Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y Tributaria, por cuanto dicho personal -en ningún caso- tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos del contrato como personal del Ayuntamiento de Madrid, según el artículo 301.4 del TRLCSP.

En el supuesto eventual de huelga en el sector al que pertenecen los trabajadores adscritos al contrato, la entidad adjudicataria deberá mantener informada a la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres de las incidencias y desarrollo de la huelga.

Previo a la celebración de la huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe propuesta de servicios mínimos. Una vez finalizada la mencionada huelga, la entidad adjudicataria deberá presentar otro informe en el que se indiquen los servicios efectivamente prestados durante la huelga y el número de horas o servicios en su caso que hayan dejado de prestar. Dicho informe deberá presentarse en el plazo máximo de una semana tras la finalización de la huelga, con la conformidad de la Dirección General anteriormente mencionada.

## 2. Recursos materiales

Las empresas licitadoras deberán contar con la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de los servicios.

Deberán contar con ordenadores personales para cada profesional, con acceso a Internet, que deberán cumplir con las medidas de seguridad correspondientes. Deberán –además- disponer de al menos 10 ordenadores adicionales para uso de las mujeres atendidas para todas las acciones relativas a formación, búsqueda activa de empleo, intermediación laboral y/o emprendimiento así como para cualquier otra necesidad derivada de la atención integral. Estos ordenadores tendrán –igualmente- acceso a Internet y deberán cumplir con las medidas de seguridad correspondientes.

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato un número mínimo de dos equipos informáticos con tecnología adecuada para que sean



usables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.

Tanto la persona que coordine el Centro de Atención Integral Concepción Arenal como el equipo profesional de la Unidad Móvil dispondrán de un terminal móvil con tarifa plana y acceso a datos, a fin de facilitar en todo momento la comunicación entre ambos dispositivos, las mujeres atendidas y la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Toda la información generada como consecuencia de la gestión del servicio estará plenamente disponible para el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato.

En todo momento la empresa adjudicataria que preste el servicio deberá elaborar y mantener actualizada la información sobre las usuarias que acceden al servicio, así como a los expedientes existentes. Deberá también conocer, monitorizar, supervisar y localizar las gestiones, incidencias y actuaciones realizadas, y emitir determinados partes e informes necesarios.

La información almacenada en estas BBDD (Bases de Datos) será siempre propiedad del Ayuntamiento de Madrid, lo que implica la obligación por parte del adjudicatario de entregar al Ayuntamiento en formato electrónico y abierto (no propietario) una copia de todos los datos contenidos en las mismas, junto con la descripción del formato de intercambio. Entregará también, en caso de que así lo exija el Ayuntamiento, una copia en papel de todos los registros de las mismas.

### **CLÁUSULA 5ª.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

El seguimiento y supervisión de los servicios corresponde al Departamento de Promoción de la Igualdad y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo del Ayuntamiento de Madrid, cuyo personal técnico podrán, en cualquier momento, inspeccionar el desarrollo de los servicios



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

y solicitar cuanta información requieran. Así mismo, llevarán a cabo las coordinaciones necesarias para el seguimiento de las intervenciones correspondientes.

La Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres llevará a cabo la coordinación técnica de la Unidad Móvil y del Centro Concepción Arenal de Atención integral a víctimas de explotación sexual, para lo cual:

- Participará y marcará las directrices en la programación, elaboración y diseño de la intervención y el seguimiento de las actuaciones en las reuniones mensuales de coordinación.
- Participará en la planificación de actuaciones para introducir respuesta a demandas y propuestas específicas a realizar en ambos dispositivos de atención.

Con la finalidad de contribuir a una mejora en la calidad y adecuación del servicio y de las actuaciones que se desarrollen, la entidad adjudicataria presentará informes:

- mensuales a entregar en la primera semana posterior del mes siguiente
- trimestrales a entregar en el mes siguiente a la finalización del trimestre correspondiente.
- y una memoria anual final de evaluación.

Estos documentos se presentarán según directrices técnicas dadas desde la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, incluyendo siempre en ellos tanto los datos cuantitativos como cualitativos de la intervención.

El plazo para la entrega de estos informes será de 7 días hábiles tras la finalización de cada período, excepto para la memoria anual para la que el plazo será hasta el 31 de enero del siguiente año y la final a la finalización del contrato.

La Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres podrá solicitar informes específicos o puntuales sobre temas o aspectos relacionados con la ejecución del contrato. El personal técnico designado por la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres podrá, en cualquier momento, inspeccionar el servicio y solicitar cuanta información se requiera. Asimismo, el servicio deberá participar en los sistemas de seguimiento que se determinen por dicha Dirección.

### **CLÁUSULA 6ª.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA**

1. Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el contrato gestionándolos de manera diligente, y disponer de todos los medios y recursos, tanto materiales como personales necesarios para la ejecución.
2. La entidad adjudicataria deberá designar al coordinador/a del Centro como responsable que actúe como interlocutor/a con el personal técnico municipal encargado del seguimiento del contrato, y en particular, con la persona responsable del contrato designada por la Administración. Asimismo, la empresa contratista deberá designar al personal sustituto para los supuestos de ausencia de la persona responsable. Será el interlocutor/a al que corresponda trasladar a las personas encargadas de la ejecución las cuestiones relativas a la prestación de los servicios que le plantee la Administración.
3. Formular la planificación y programación de objetivos y actividades que presentará al Departamento de Promoción de la Igualdad y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia con carácter previo a su realización.
4. La entidad adjudicataria dispondrá de un sistema informático que recoja información tanto de las mujeres atendidas como de todas las intervenciones y atenciones realizadas, frecuencia y duración de las mismas, perfiles, impacto y análisis de la finalización de la actuación profesional. Asimismo, estará en disposición de desarrollar y aportar cualquier herramienta que mejore la supervisión del trabajo desarrollado y el conocimiento de los perfiles, características y necesidades de las mujeres atendidas y de la realidad de la prostitución y la trata de mujeres

con fines de explotación sexual en la ciudad de Madrid en relación a los datos recogidos por los dispositivos municipales de atención integral.

5. No realizar ninguna acción o gestión con los medios de comunicación sin autorización previa expresa por parte del Departamento de Promoción de la Igualdad y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia. Se incluyen en este concepto cualquier conversación, intercambio de información o valoración sobre la posibilidad o no de hacer una cobertura mediática. La difusión de datos o información a través de los medios de comunicación propios del adjudicatario, como folletos, vídeos, comunicaciones, presentaciones etc. deberá ser visada y autorizada expresamente por el Departamento arriba citado antes de su edición, publicación y difusión.
6. No establecer relación con instancias oficiales, públicas o privadas, ni realizar publicaciones, asistir a cursos, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes sobre materias relacionadas con la ejecución de este contrato y los dispositivos municipales de atención integral sin permiso expreso y previo del Departamento de Promoción de la Igualdad y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia.
7. Participar en Seminarios, mesas de trabajo y actuaciones de formación que proponga la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en relación con el objeto de este contrato.
8. La empresa adjudicataria comunicará a la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, cualquier incidente grave que suceda en los servicios contratados y que haya afectado o pueda afectar a la seguridad de las personas, altere el funcionamiento de los mismos o que por su naturaleza o características deban ser conocidos inmediatamente por esta, así como por el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

## CLÁUSULA 7ª.- INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DE LOS TRABAJADORES

### Subrogación

En la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta, el salario base establecido en el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017, aprobado por Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se registra y publica el citado Convenio (B.O.E. núm. 158, de fecha 3 de julio de 2015), así como todos los costes laborales de cada uno de los trabajadores objeto de subrogación, incluyendo salario base, antigüedad y otros complementos salariales, así como los derivados de la plantilla mínima exigida en el PPT que se han calculado conforme a los establecidos en el convenio de referencia.

A estos efectos se incluye como Anexo I a este Pliego de Prescripciones Técnicas, la relación de los/as trabajadores/as que en la actualidad se encuentran prestando los servicios objeto del mismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del Texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público.

### Aportación de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, no podrán adscribirse a la ejecución del contrato profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia la empresa que haya sido adjudicataria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración emitida por el o la representante legal de la empresa, en la que se haga constar que el personal que se contrate para el desarrollo de las actividades posee la certificación negativa de estos antecedentes penales.



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

El personal responsable del contrato podrá solicitar, en cualquier momento que considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

## **CLÁUSULA 8ª.- CLÁUSULAS SOCIALES**

Se detallan a continuación las siguientes especificaciones técnicas de carácter social que serán de aplicación obligatoria para la entidad adjudicataria:

a) En el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria deberá respetar las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo. El adjudicatario deberá acreditar mediante certificado anula esta obligación.

b) Las prescripciones técnicas de este contrato han sido redactadas teniendo en cuenta la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (TRLGDPD).

c) Dado que en el presente contrato el componente económico fundamental es el coste de la mano de obra se especifica, que en la determinación del precio del contrato se han tenido en cuenta el salario base y los restantes costes laborales y de Seguridad Social establecido en el Convenio colectivo que resulta de aplicación. En este sentido, el Convenio colectivo de aplicación en este contrato es el Convenio colectivo estatal de acción e intervención social 2015-2017, aprobado por Resolución de 22 de junio de 2015, de la Dirección General de Empleo, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por la que se registra y publica el citado Convenio (B.O.E. núm. 158, de fecha 3 de julio de 2015).

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que

correspondan, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios hora del Convenio más los costes de Seguridad Social.

d) Es de aplicación al presente contrato la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo de 2001, sobre aproximación de las legislaciones de los Estados miembros relativas al mantenimiento de los derechos de las personas trabajadoras en caso de transmisiones de empresas y centros de actividad.

e) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Dichos documentos deberán ser siempre presentados previamente al Departamento responsable del contrato para su revisión y aprobación. Corresponderá a la persona responsable del contrato la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

f) La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución de contrato un número mínimo de dos equipos informáticos con tecnología adecuada para que sean usables por cualquier persona, con independencia de sus circunstancias personales.

g) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a los servicios contratados.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

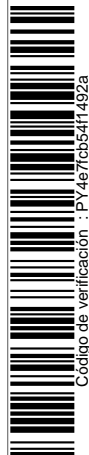
La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso.

Si la empresa subcontrata, deberá exigir a la empresa subcontratista la documentación justificativa de las obligaciones anteriores y remitirlas al órgano de contratación.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de las revisiones oficiales de la autocaravana para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal adscrito al servicio o a los ciudadanos en general, que se acreditará mediante la documentación que corresponda en cada caso.

h) La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los/as trabajadores/as destinados/as a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por el contratista destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria en el plazo de un mes desde el inicio de la ejecución del contrato, la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.madrid.es/verificacionCover/CoverCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY4e7cb54f1492a>



## Condiciones especiales de ejecución

**1) Es condición especial de ejecución** que la empresa adjudicataria elabore un **informe de impacto de género** en relación con la ejecución del contrato. Este informe debe ser un instrumento imprescindible que acompañe la programación de los servicios. Por esta razón, se recoge como condición especial de ejecución del contrato la presentación de un informe de impacto de género a los tres meses del comienzo de la ejecución, de forma que se determine la información básica de partida de mujeres y hombres en el ámbito de la explotación sexual y la valoración de los posibles efectos de los servicios objeto de este concurso sobre la igualdad entre mujeres y hombres.

El informe deberá determinar cuáles son los papeles que representan mujeres y hombres en el contexto de la explotación sexual (trata y prostitución) en la ciudad de Madrid; diferencias relevantes entre ambos en estos contextos en cuanto a acceso a recursos y beneficios sociales y participación social; identificación de las limitaciones específicas de las mujeres y de los aspectos en los que incidirán los servicios contratados para reforzar o transformar los roles de género, reducir las relaciones de poder de los hombres hacia las mujeres así como para incrementar la autonomía de las mujeres.

El informe deberá contemplar:

- La situación de partida de hombres y mujeres en el contexto de la explotación sexual (prostitución y trata) en la ciudad de Madrid. Recogerá: porcentaje de mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata con fines de explotación sexual; perfil de las mismas; país de origen; situación administrativa; edad, hijos/as a cargo: prevalencia de la situación de prostitución (media de años de explotación), porcentaje de víctimas de trata con fines de explotación sexual en escenarios abiertos en la ciudad; países de origen; formas de captación; proporción hombres-mujeres en situación de prostitución: volumen, especificidades; situaciones, posición, impacto en



Codigo de verificación : PY4e7cb54f1492a

unos y otras; índices desagregados de pobreza, violencia, proxenetismo, desarraigo, cualificación profesional etc.

- La previsión de resultados: cómo incidirán los servicios e intervenciones sobre la situación de partida identificada. Los resultados esperados harán referencia a cada área de intervención: calle, área social, psicológica, de salud, jurídica, de empleo.
- La valoración del impacto de género: descripción de los efectos de los servicios en relación a la igualdad entre mujeres y hombres. Se realizará a partir del análisis de los indicadores de resultados de la intervención tanto de la Unidad Móvil como del Centro Concepción Arenal. Estos indicadores estarán en concordancia con los establecidos e identificados en el II Plan Contra la Explotación Sexual de la Ciudad de Madrid que reflejarán el impacto de la intervención integral: número de mujeres atendidas que consolidan el abandono de la prostitución; nº de mujeres q completan itinerarios formativos para el empleo y el autoempleo: nº de mujeres captadas por la Unidad Móvil y derivadas al Centro Concepción Arenal; porcentaje de derivaciones al C. Arenal desde la Unidad Móvil; reducción de la incidencia de enfermedades de I.T.S.; tasa de mujeres que logra regularizar su situación administrativa respecto del total; porcentaje de mujeres sobre el total que logran acceso a los servicios de salud: porcentaje de mujeres que acceden a formación ocupacional para el empleo; porcentaje de mujeres que consiguen ayudas sociales y económicas para apoyar su proceso de abandono de la situación de prostitución; porcentaje de mujeres sobre el total de atendidas que abandonan relaciones de violencia y/o relaciones de explotación de proxenetas y tratantes; porcentaje de mujeres que logran empleo; porcentaje de mujeres víctimas de trata que se liberan de las redes de explotación; mejora del conocimiento de la realidad de la explotación sexual en Madrid; mejora del conocimiento sobre percepciones y realidades de las mujeres víctimas de explotación sexual; porcentaje de mujeres que incrementan su autonomía y autoconfianza.

- La formulación de propuestas de ajuste y mejora de los servicios objeto del contrato.

En la Memoria anual se hará una evaluación del impacto de género respecto de la situación de partida reflejada en este informe.

**2) Es condición especial de ejecución** que la empresa adjudicataria establezca medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal y laboral de las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato, tales como:

- Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida, café etc.;
- Información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes.
- Realización de la formación interna de la organización en horario laboral o bien, en parte de éste.
- No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.

### **CLÁUSULA 9ª.- INFORME FINAL RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES.**

La persona responsable del contrato supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se hayan impuesto directamente a la empresa adjudicataria en el presente pliego o hayan sido ofertadas por ésta, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente, según los establecido en forma y plazo en cada una de las cláusulas sociales.

La empresa adjudicataria un mes antes de la finalización del contrato presentará un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales exigibles legal o contractualmente, así como un informe final de impacto de género (según el modelo incluido en los anexos) con la evaluación de las intervenciones planificadas, el cual se remitirá a la Dirección General de Igualdad entre Mujeres y Hombres.



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

## CLAUSULA 10ª.- AUTORIZACIONES

La entidad adjudicataria deberá cumplir con la obligación de solicitar y mantener en vigor las oportunas autorizaciones de las/los psicólogas/os del equipo profesional, en relación al régimen de autorización de centros y servicios de acción social y servicios sociales, y al régimen de centros y servicios sanitarios, de acuerdo con la normativa de la Comunidad de Madrid (Según la Disposición adicional sexta de la Ley 5/2011 de 29 de marzo, de Economía Social; y el Decreto 51/2006 de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, Regulador del Régimen Jurídico y Procedimiento de Autorización y Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid).

## CLÁUSULA 11ª. CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del Órgano de contratación al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia .

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores/as destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, aceptará los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el Órgano de contratación le pueda especificar en concreto y que se incluyan como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY4e7cb54f1492a>

previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Para el tratamiento y acceso a los datos por parte del adjudicatario se velará específicamente por el cumplimiento de lo previsto en los artículos 92, 97, 101 y 108 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, referentes a la gestión y distribución de soportes y documentos.

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

La empresa adjudicataria se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal que recibe los servicios objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) En la medida que el adjudicatario aporta equipos informáticos para la prestación del servicio objeto del contrato, una vez finalizadas las tareas, el adjudicatario previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado, o proceder a su entrega al responsable del fichero. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable por el Ayuntamiento habiéndolo comunicado por escrito, se



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos. Igualmente, deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la recuperación posterior de información almacenada en soportes que vayan a ser desechados o reutilizados.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Dicha memoria deberá contener el nivel de seguridad que permite alcanzar así como información sobre la posibilidad de definir distintos perfiles de acceso, existencia de un mecanismo de identificación y autenticación y, en su caso, descripción de la gestión de contraseñas. También y cuando proceda, el tratamiento que se aplicará a los soportes y documentos, el procedimiento de gestión de copias de respaldo y el contenido del registro de accesos.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá informar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a



## ANEXOS:

- **ANEXO I.** UNIDAD MÓVIL Y CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL “CONCEPCIÓN ARENAL”: TABLA SALARIAL.
- **ANEXO II.** INFORME DE IMPACTO DE GENERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE
- **ANEXO III.** INFORME QUE ACREDITE LA OBLIGACION DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE ESTABLECER MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACION CORRESPONSABLE EN LA PLANTILLA QUE EJECUTE EL CONTRATO
- **ANEXO IV.** MODELO DE CURRICULO VITAE DE PERSONAL COORDINADOR Y TECNICO

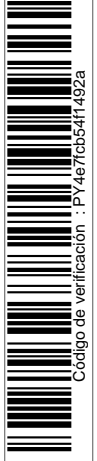


Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotigCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY4e7cb54f1492a>



ANEXO I



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CotigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY4e7cb54f1492a>

DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMEBRES



TABLA SALARIAL PERSONAL ASIGNADO ACTUALMENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO "GESTIÓN DE UNIDAD MÓVIL Y CENTRO CONCEPCIÓN ARENAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES VÍCTIMAS DE EXPLORACIÓN SEXUAL (TRATA Y PROSTITUCIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID."

EMPRESA: TRABE-DINAMIA UTE S ARENAL

A	B	C	D	E	F	G	COMPLEMENTOS SALARIALES DESGLOSADOS					H	I	J	K
							A Cuenta Contingencia	Ad Personam	Plus Coordinación	Com. Exp. Profesional	Méjora voluntaria empresa				
1	COORDINADORA	01/12/2012	1642	INDEFINIDO	ACTIVO	20.300,00	1.479,38	2.100,00	1.489,96	724,92	2.100,00	7.904,26	28.204,26	8.854,85	37.159,11
2	ABOGADA 1	19/01/2009	821	INDEFINIDO	ACTIVO	9.160,00	603,22	1.400,00		322,50	1.050,00	3.385,82	12.546,82	3.983,30	16.529,12
3	ABOGADA 2	01/12/2014	821	INDEFINIDO	ACTIVO	9.160,00	603,22	1.400,00		322,50	1.050,00	3.385,82	12.546,82	3.983,30	16.529,12
4	PSICOLOGA	01/09/2009	1642	INDEFINIDO	ACTIVO	18.320,00	1.306,64	2.100,00		665,00	2.100,00	6.771,64	25.091,64	7.966,60	33.058,24
5	TRAB.SOCIAL 1	07/01/2009	1642	INDEFINIDO	ACTIVO	18.320,00	1.306,64	2.100,00		665,00	2.100,00	6.771,64	25.091,64	7.966,60	33.058,24
6	TRAB.SOCIAL 2	01/12/2010	1642	INDEFINIDO	ACTIVO	18.320,00	1.306,64	2.100,00		665,00	2.100,00	6.771,64	25.091,64	7.966,60	33.058,24
7	TRAB.SOCIAL 3	01/02/2009	1642	INDEFINIDO	ACTIVO	18.320,00	1.306,64	2.100,00		665,00	2.100,00	6.771,64	25.091,64	7.966,60	33.058,24
8	AUXILIARIO	02/09/2015	1642	OBRA O SERV.	ACTIVO	16.060,00	218,25			192,00	631,75	1.045,00	17.102,00	5.600,91	22.702,91
9	TRAB.SOCIAL 1	07/06/2014	1642	OBRA O SERV.	ACTIVO	18.320,00	1.306,64	2.100,00		665,00	1.276,08	6.997,72	25.317,72	8.291,55	33.609,27
10	TRAB.SOCIAL 2	09/11/2013	1642	OBRA O SERV.	ACTIVO	18.320,00	1.306,64	2.100,00		665,00	1.276,08	6.997,72	25.317,72	8.291,55	33.609,27
11	TRAB.SOCIAL 3	13/04/2010	1642	INDEFINIDO	ACTIVO	18.320,00	1.306,64	2.100,00		665,00	2.100,00	6.771,64	25.091,64	7.966,60	33.058,24
12	TRAB.SOCIAL 4	01/09/2010	1642	INDEFINIDO	ACTIVO	18.320,00	1.306,64	2.100,00		665,00	2.100,00	6.771,64	25.091,64	7.966,60	33.058,24
TOTALES											703.343,18	271.693,18	86.905,03	358.488,21	

La presente tabla incluye el 1,5% de incremento salarial previsto en el II Acuerdo para el Empleo.  
Bajo mi responsabilidad cívica, son veraces los datos relacionados en el presente listado de personal asignado al contrato y que he facilitado toda la información de la que tengo conocimiento a fecha de hoy.  
En caso de falsedad de la documentación presentada incurriremos en el delito de falsedad documental regulado en el Título XVIII capítulo II del código penal.  
Madrid, a 18 de mayo de 2016

TRABE-DINAMIA UTE  
ARENAL  
Fdo: Carmen Dierro Pérez  
CIF: U 87135174

## ANEXO II

### INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE

#### SITUACIÓN DE PARTIDA

**Situación de partida mujeres / hombres en el contexto de la explotación sexual en la ciudad de Madrid.: volumen, especificidades, situaciones, posición, impacto diferenciado etc.**

**Porcentaje de mujeres en situación de prostitución y/o víctimas de trata; perfil, situación administrativa; edad, hijos/as, medio años explotación, países de origen, formas de captación etc.**

**Índices desagregados de pobreza, violencia, proxenetismo, desarraigo, cualificación profesional etc.**

#### PREVISIÓN DE RESULTADOS

**Cómo incidirán los servicios e intervenciones sobre la situación de partida.**

**Previsión de resultados esperados por cada área de intervención: en calle, área social, psicológica, salud, jurídica, empleo.**

**Previsión de impacto de género.**

**Contribución a los objetivos de la política de la ciudad de Madrid contra la explotación sexual (II Plan CESAP)**

#### VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO POSITIVO

**Elimina desigualdades entre hombres y mujeres.**

**Contribuye a los objetivos/indicadores contra la explotación sexual (objetivos/indicadores establecidos en II Plan CESAP).**

#### NEGATIVO

**No elimina desigualdades entre mujeres y hombres.**

**No contribuye a los objetivos/indicadores contra la explotación sexual (objetivos/indicadores establecidos en II Plan CESAP).**

#### PROPUESTAS DE MEJORA

**Sugerencia de propuestas de cambio, ajustes o mejora en el servicio objeto del contrato.**

#### RECOMENDACIONES

**Sugerencias de aplicación.**

**Previsión de resultados cuantitativos y cualitativos.**

**Previsión de impacto en relaciones de género.**

**Contribución a los objetivos de la política de la ciudad de Madrid contra la explotación sexual.**



## ANEXO III

**INFORME QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DE ESTABLECER MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE EN LA PLANTILLA QUE EJECUTE EL CONTRATO**

**INFORME DE CONCILIACIÓN CORRESPONSABLE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.-**

(El informe que en todo caso debe estar desagregado por sexos y deberá responder a las siguientes preguntas)

**1. ¿Se han escuchado las necesidades de la plantilla que va a desarrollar el contrato? Detallar el proceso.**

IMPORTANTE: son medidas tanto para mujeres como para hombres, es un tema que nos afecta a todos y a todas. Deben ser medidas que pueda disfrutar toda la plantilla y no solo determinados cargos o puestos.

**2. ¿Se ha formalizado el compromiso con este tema y comunicado a toda la plantilla, por ejemplo a través de un documento que entregues con la nómina, en un tablón de anuncios, en una reunión? Detallar el proceso.**

**3. ¿Se ha hecho seguimiento de las medidas y se ha realizado una evaluación para conocer si las medidas han sido eficaces y útiles tanto para la empresa como para las personas trabajadoras? Detallar el proceso.**

Las medidas pueden pertenecer a uno o más de los siguientes bloques:

1. Mejora o ampliación de los permisos y excedencias establecidos por la normativa legal vigente.
2. Flexibilización y/o adecuación de la jornada de trabajo.
3. Flexibilización y/o adecuación del horario de trabajo.
4. Servicios de apoyo a la conciliación.
5. Otro tipo de medidas.

(El informe debe hacer una relación de las mismas)



## ANEXO IV

### MODELO DE CURRÍCULO VITAE DE PERSONAL COORDINADOR Y TÉCNICO\*

Don/ña **(nombre)** y  
 apellidos)..... en  
 representación de ....., NIF ..... con domicilio  
 (a efectos de notificaciones y requerimientos) en ..... en la  
 calle/plaza/avenida.....C.P.  
 ..... oferta los siguientes profesionales para llevar a cabo el Contrato de servicios para  
 la gestión del Espacio de Igualdad del Distrito de.....

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA PARA (señalar profesional).....

Nombre y  
 apellidos:.....  
 Fecha de nacimiento: ..... NIF.....

#### I. DATOS ACADÉMICOS:

TITULACIÓN	CENTRO EMISOR	FECHA OBTENCIÓN TÍTULO

#### II.- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (En calidad de docente o de asistente)

DENOMINACIÓN DEL CURSO	ENTIDAD ORGANIZADORA	DURACIÓN (nº horas)

#### III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

ENTIDAD CONTRATANTE	CATEGORÍA PROFESIONAL	SECTOR DE POBLACIÓN DESTINATARIO DE LA ACTIVIDAD.	DURACIÓN CONTRATO (nº meses/año)

En....., a ..... de ..... de 201...

Sello de la empresa y firma autorizada

\* Se cumplimentará un modelo de currículum vitae por cada uno de los profesionales señalados en el Pliego de prescripciones técnicas.





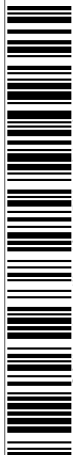
Los datos recogidos serán incorporados y tratados en el sistema informático del Ayuntamiento de Madrid y podrán ser cedidos de conformidad con la ley, pudiendo ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

REPRESENTANTE  
DE LA ENTIDAD,

CONFORME DE LA  
PERSONA PROPUESTA

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_



Código de verificación : PY4e7cb54f1492a

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PY4e7cb54f1492a>

Firmado electrónicamente por: ROSA MARIA GOMEZ RIVERA

Firmado por: ROSA MARIA GOMEZ

Fecha: 17-10-2016 09:16:54